	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja,

No. PROCESO SMC 082/2021

No. DE CONTRATO

SEÑOR:
JOSUE EDILSON RODRIGUEZ SIERRA
NIT. 79593482-8
Dirección: Avenida Universitaria No. 53 - 155
Ciudad: Tunja

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 082/ 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:		
Tipo de contrato:	**Contrato de Suministro**	
Objeto:	ADQUIRIR INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NINOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
Contratista	**Nombre: JOSUE EDILSON RODRIGUEZ SIERRA**	
	NIT. 79593482-8	
	Teléfono: 3006244759	**Correo electrónico:** fotodigital_101@yahoo.com
CDP	**5323 del 16 de septiembre del 2021**	
Proyecto:	**2021004150083**	**2 de junio del 2021**
Valor:	**CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS ($5.114.000) M/CTE, VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**	
Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA mediante un único pago, una vez el contratista cumpla con el 100% de las actividades contractuales y los requisitos para la liquidación del contrato. Para el pago pagos el contratista debe entregar los siguientes documentos: informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta de terminación y liquidación, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud pensión y riesgos profesionales. Si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá	

	por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO* **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato
Plazo:	Un (1) mes contado a partir de la Suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución	Tunja, Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Elemento	Cantidad	Características
1	Libros	36	Libros sobre liderazgo de autor reconocido TÍTULO: SALÓN 8. RELATOS DE INSPIRACIÓN Y LIDERAZGO

			Autor Yokoi Kenji Díaz ISBN 9789584279323 Dimensiones 23 cm x 15 cm x 1 cm en empaque Encuadernación Rústica N.° páginas 210 Idioma Español
2	Pendón	1	Pendón en banner 2x1 m (mesa de participación) Con cuatro ojales uno en cada extremo
3	Pendón informativo de la estrategia.	1	Pendón informativo de la estrategia Banner de 2m x 1m a 4x0 tintas Con Porta pendón tipo araña, brazos en aluminio, centro metálico, puntas plásticas con gancho para anclar el pendón Estuche de tela
4	Manillas	2.800	Manilla en tela full color de 30cm x 13 mm, área de impresión 20 cm, con mensaje de reflexión frente a a temática, y logos de la secretaria de integración social y de la mesa de participación.
5	Libras de Semillas	4	Libras de Semillas orgánicas de cilantro, empacado por libra.
6	Plántulas	2.800	Plántulas de lechuga, remolacha y espinaca, listas para trasplantar. (Empacadas en bandejas por 50)
7	Fertilizante	4	Bulto x 50 kilos de fertilizante orgánico para hortalizas y legumbres
8	Esfero Spray doble uso personalizado	430	Esfero Spray doble uso, dos en uno, en la mitad superior es botella de aerosol para alcohol y en la parte inferior es bolígrafo. Material: plástico y acero escritura: tinta negra 2 Logos personalizados y frase motivacional a 2 tintas
9	Letreros preventivos para parques	30	Láminas galvanizadas, más impresión laminada a 4x0 tintas, Medidas: 45 cm x 30 cm, con mensajes preventivos de autocuidado, ilustración, logos de la secretaria de integración social y de la mesa de participación.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones del servicio.
2. Adelantar los trámites y asumir los costos que se deriven del objeto de la presente contratación.

3. Garantizar que cada una de las actividades objeto de la presente contratación se desarrollarán en cumplimiento de las condiciones técnicas especificadas en el contrato por la entidad contratante.
4. Según el cronograma aprobado entre las partes, entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético: informes, listados de asistencia, evidencias fotográficas, según sea el caso, de cada una de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del contrato.
5. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Realizar la totalidad de pagos a los terceros subcontratados para el cumplimento del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Concertar con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución definiendo modos, tiempos y lugares de entrega de cada uno de los insumos contratados.
2. Realizar la entrega de los insumos para las iniciativas sociales de la mesa de participación de las niñas, niños y adolescentes participación de niñas, niños y adolescentes de manera oportuna y atendiendo a las cantidades y características definidas en las especificaciones técnicas.
3. Garantizar que los elementos entregados correspondan a los diseños y especificaciones suministrados por la Secretaría de Integración Social
4. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y tiempo pactados
5. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor realice respecto al cumplimiento del contrato
6. Presentar un informe final de la ejecución del contrato con las evidencias de las actividades ejecutadas para llegar al documento final.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos

sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

- **Calidad de bienes suministrados:** Para garantizar la calidad del servicio suministrado se tomara una garantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y vigente por el plazo mismo y cuatro (4) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 082 de 2021. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: PEDRO ADOLFO BARRETO ABAUNZA
Cargo: Director de Familia, infancia adolescencia y adulto mayor.
Identificación: C.C. No. 4.236.564
Secretaría de Integración Social

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carolina Carreño
Profesional E.